

Tegucigalpa, M.D. C., veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** le concede al **Instituto de Acceso a la Información Pública** está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el **Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias** aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "**Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias**", determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto** establece que: "las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas".

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 28 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021** prescribe que "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva."



CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 32 de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021**, prescribe que "ARTÍCULO 32.- Además de lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza. No obstante, lo anterior para efectuar traslados afectando estructura de proyectos, las Unidades Ejecutoras deberán remitir a la Dirección General de Inversión Pública la solicitud correspondiente, adjuntando la justificación que permita el análisis previo a la aprobación del Dictamen en el SIAFI".

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 33 primer párrafo de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021**, establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".

CONSIDERANDO (9): Que según el **MEMORANDO GA-IAIP-264-2021**, el Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo, solicitó al Pleno de Comisionados, **AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA N. 8 POR LA SUMA DE CIENTO VEINTITRÉS MIL SIETE LEMPIRAS (L.123,007.00)**, en apego al Artículo 33 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2021, para el pago de Prestaciones Laborales del señor Gustavo Adolfo Peña Colindres. (QDDG), **JUSTIFICACION:** El Señor Gustavo Adolfo Peña Colindres falleció en fecha 07 de agosto del 2019, y desde la fecha de su muerte hasta el 09 de noviembre del 2021, se presenta el reclamo de pago por parte de la heredera la señora Santos Maura Rodríguez Rodríguez, con identidad Numero 0611-1977-00122, heredera ab-Intestato según acredita con la certificación del Juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazan, expediente 0801-2021-02002-CV, por tal razón se solicita al Pleno de Comisionados autorización de modificación presupuestaria externa N. 8, ya que existe ahorros en el Grupo de Gasto 2000 Servicios No Personales y así proceder a realizar dicho pago, el cual ya fue calculado por la Subgerencia de Recursos Humanos según consta en el Memorándum-SGRR-IAIP-053-2021.

CONSIDERANDO (10): Que el señor Gustavo Adolfo Peña Colindres (QDDG), inició la relación laboral con el Instituto en fecha 03 de agosto de 2009 y falleció el fecha 07 de agosto de 2019, y en fecha 09 de noviembre del 2021, se presenta el reclamo de pago de prestaciones laborales por parte de su heredera ab-Intestato la señora

Santos Maura Rodríguez Rodríguez, con identidad Numero 0611-1977-00122, según lo acredita con la certificación del Juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazan, expediente 0801-2021-02002-CV.

CONSIDERANDO (11): Que se requiere el traslado de Fondos en los objetos del Gasto que ha que a continuación se detallan:

Objeto del Gasto por Aumentar									
Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Objeto	Descripción		Valor	
32	01	01	11	03	16200	Compensaciones	L	123.007,00	
Total Aumentar								L	123.007,00

Objeto del Gasto por Disminuir									
Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Objeto	Descripción		Valor	
32	01	01	11	03	23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	L	60.000,00	
32	01	01	11	03	23390	Mantenimiento u Reparación de Otros Equipos	L	29.000,00	
32	01	01	11	03	23600	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	L	34.007,00	
Total Disminución								L	123.007,00

CONSIDERANDO (12): Que, en Sesión de Pleno Extraordinaria **SE-056-2021** de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Autorizar al Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo a que proceda a realizar la **Modificación presupuestaria Externa N. 8, por el valor de CIENTO VEINTITRÉS MIL SIETE LEMPIRAS (L.123,007.00)**, para cubrir el pago de las prestaciones laborales que le correspondía al Señor Gustavo Adolfo Peña Colindres, quien falleció en fecha 07 de agosto del 2019, y que reclama como heredera ab-Intestato la señora Santos Maura Rodríguez Rodríguez, con identidad Numero 0611-1977-00122, según acredita con la certificación del Juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazan, expediente 0801-2021-02002-CV, y en cumpliendo con los artículos 28, 32 y 33 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2021. **2.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, capítulo II de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y capítulo V de la Ley Orgánica de Presupuesto. **3.** Manda emitir el acuerdo correspondiente y anexar la documentación soporte a la presente acta

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118,

122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto**; 27, 28, 31, 33, 145 y 149 numeral 2 inciso, 2 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021**, Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo a que proceda a realizar la **Modificación presupuestaria Externa N. 8, por el valor de CIENTO VEINTITRÉS MIL SIETE LEMPIRAS (L.123,007.00)**, para cubrir el pago de las prestaciones laborales que le correspondía al Señor Gustavo Adolfo Peña Colindres, quien falleció en fecha 07 de agosto del 2019, y que serán entregados a la heredera ab-Intestato la señora Santos Maura Rodriguez Rodriguez, con identidad Numero 0611-1977-00122, según acredita con la certificación del Juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazan, expediente 0801-2021-02002-CV, y en cumpliendo con los artículos 28, 32 y 33 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2021.

SEGUNDO: Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que proceda a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, capítulo II de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y capítulo V de la Ley Orgánica de Presupuesto.

TERCERO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

CUARTO: El Presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata. CÚMPLASE.**



HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DEL PLENO